



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 071254-2019-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 44 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 27 MAY 2019

VISTO:

La solicitud con Registro N° 071254-2019-MTPE/1/20.3, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por VERDE GIBSON, JOVANNA VANESSA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09363767, con domicilio en Calle Andres Bello, Mz. C, Lote 41, Dpto. 401, Urb. Santa Raquel, 3era Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR<sup>1</sup>, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, (en adelante el Reglamento);

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 71254-2019-MTPE/1/20.3, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 1 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de suministro de agua, luz o teléfono**, toda vez que la administrada adjunta la copia del recibo de agua, que obra a fojas 3 de autos, en el cual se observó que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud de la administrada, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; en efecto, presentó la copia simple del **Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias**, expedido por la **Universidad Nacional Agraria La Molina**, que obra a fojas 4 de autos, acompañada por la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 7 de autos; en consecuencia, estando a lo dispuesto por el artículo 47° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS<sup>2</sup>, la administrada ha cumplido con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v)**

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 014-2013-TR  
Artículo 5°.- REQUISITOS

El solicitante deberá acompañar a la solicitud del Registro los siguientes documentos:

5.1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE). 5.2. Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC). 5.3. Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono. 5.4. Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional. 5.5. Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión. 5.6. Curriculum Vitae documentado. 5.7. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión. 5.8. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas. 5.9. copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión.

<sup>2</sup> Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 47.1, lo siguiente: "Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio", precisando entre otros documentos: "47.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad (...)".



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**Constancia de habilitación del Colegio Profesional**, toda vez que la administrada adjuntó el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 8 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el 24/08/2007, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5º del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obra de fojas 9 a 28 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5º del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**, toda vez que la administrada adjuntó la constancia de trabajo expedida por **IBEROPLAST S.A.C.** que obra a fojas 19 y 24 de autos, en la cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 07/11/2011 al 30/04/2018, acreditando 6 años, 5 meses y 24 días experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **CESEL S.A.**, que obra a fojas 21 y 23 de autos, en el cual se indica que el periodo de la relación laboral comprende del 03/06/2008 al 04/11/2011, acreditando 3 años 5 meses y 1 día de experiencia profesional; por lo expuesto, con los documentos mencionados, la administrada acreditó en **total 9 años, 10 mes y 24 días de experiencia profesional**, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**, toda vez que la administrada presentó el certificado de trabajo de experiencia en auditoría expedida por la empresa **IBEROPLAST S.A.C.**, que obra a fojas 20 y 25 de autos, en la cual señala que la administrada realizó auditorías del Sistema Integrado de Gestión (en adelante SIG), del 07/11/2011 al 30/04/2018, acreditando 6 años, 5 meses y 23 días auditor, con 672 horas de auditoría de trabajo de campo; la constancia de auditoría expedida por la empresa **CESEL S.A.**, que obra a fojas 22 de autos, en la cual señala que la administrada realizó auditorías del SIG, del 03/06/2008 al 04/11/2011, acreditando 3 años, 5 meses y 1 día auditor, con 163 horas de auditoría de trabajo de campo; por lo tanto, la administrada acreditó en **total 9 años, 10 mes y 24 días de experiencia en actividad auditora en SIG, con 835 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**, toda vez que la administrada presentó la copia del diploma en **"DIPLOMATURA DE ESTUDIO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"**, otorgado por el **INSTITUTO PARA LA CALIDAD (IC) DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)** que obra a fojas 26 de autos, acompañada de la respectiva declaración jurada de autenticidad que obra a fojas 27 de autos, con la cual acredita la autenticidad del mencionado documento; por otro lado, no se ha considerado el documento que obra a fojas 28 de autos, toda vez que dicho documento se encuentra redactado en un idioma extranjero (inglés), sin que la administrada haya acompañado la respectiva traducción simple a la lengua española con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor, tal cual lo estipula el numeral 47.1.2<sup>3</sup> del artículo 47º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; asimismo, el administrado presentó los documentos que obran de fojas 19 a 30 y 32 a 56 de autos, los cuales no se han considerado porque no acreditan de manera fehaciente la aprobación de un curso en sistemas integrados de gestión; por todo lo expuesto, la administrada ha cumplido con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos previstos por el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto

<sup>3</sup>Artículo 47.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUCEDÁNEOS DE LOS ORIGINALES

47.1.2 Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugar de traducciones oficiales.

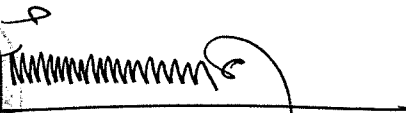
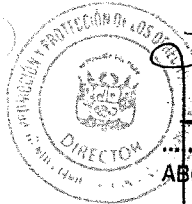
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**INSCRIBIR** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **VERDE GIBSON, JOVANNA VANESSA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **09363767**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

**HÁGASE SABER.-**

**ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN**  
 Directora (e)  
 Dirección de Promoción y Protección  
 de los Derechos Fundamentales  
 y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

*attempts*  
04 JUL 2019

24

